

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2065/20.-

Ramallo, 7 de mayo de 2020

VISTO:

El continuo ingreso y egreso de camiones de gran porte que transitan por Avenida Dusso y doblan hacia calle Zavaleta en dirección al Camino de la Costa; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 5933/19 se ha ordenado el tránsito de camiones en las localidades del Partido de Ramallo tras la repavimentación del camino de acceso desde autopista (Ruta 9) hacia Camino de la Costa, desde el puente acceso Villa General Savio;

Que la circulación de camiones por las zonas urbanas provoca roturas de pavimento, caños y alcantarillas, trastornos a los vecinos, rajaduras de viviendas, accidentes, ruidos molestos, contaminación ambiental etc.;

Que corre riesgo la integridad física de los automovilistas que se hallan estacionados por calle Zavaleta y por Dusso esperando que el semáforo posibilite el paso de los móviles y de los peatones, cuando camiones de gran porte con o sin acoplados doblan por la arteria mencionadas a pesar de los carteles indicativos que prohíben su transitabilidad;

Que el Artículo 8° de la Ordenanza 5933/19 señala: "Prohíbese el tránsito de camiones con acoplado, semirremolque, bateas, tolvas o cualquier otro tipo de sistema de carga, vacíos y o cargados en todas las Avenida y calles de Ramallo, Villa Ramallo, Pérez Millán, El Paraíso y Villa General. Savio". Se determinó en la norma los ingresos de tránsito pesado a las distintas localidades del partido de Ramallo;

Que se indica solo el ingreso a Parque COMIRSA. Empresas del Camino de la Costa, Ciudad de Ramallo y Villa Ramallo por ser el motivo de queja:

- Autopista Rosario-Bs As desde puente km 218, Camino de Ingreso a Villa Gral. Savio y Comirsa.
- Camino de La Costa, Ingeniero Agrónomo Horacio Salazar hasta calle Velázquez.
- Ruta 51 desde Autopista (Ruta Nacional N° 9) hasta playa de camiones CONTRAM.

El regreso deberá hacerse utilizando el mismo camino en sentido inverso;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar Excepcionalmente Permisos de Circulación por los radios no autorizados de las localidades del Partido de Ramallo debiendo realizarse "Permiso de Circulación" y de entenderse pertinente, deberán realizarse por la vía más próxima y directa que lleve al lugar de estacionamiento permitido de 22 a 9 hs del día siguiente. Como asimismo para los propietarios que se hallan radicados en el Partido de Ramallo, estos lo harán por el camino comprendido entre intersección de Ruta 51 y quinta San Patricio hasta calle Velázquez, calle Artigas hasta continuación calle Zavaleta y la intersección de ésta con camino de La Costa, denominado "Camino Alternativo de Transito Pesado";

Que la trasgresión será sancionada con multa: Por el valor de 400 a 2400 litros de nafta de alto octanaje de las que se expenden en la Estación de Servicio YPF y retención del vehículo hasta la comprobación del pago de la misma;

Que cualquier infracción producida será sancionada en el marco de Capítulo 6° del Código de Faltas Municipal (Ordenanza N 191/85) y o la Ley 24449, Ley Nacional de Transito, Ley Provincial 13927 y Decreto 532/09 de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Secretario de Seguridad, Educación Vial y Defensa Civil de la ----- Municipalidad los motivos por los cuales no se cumple con la Ordenanza N 5933/19 debido que los camiones de gran porte cometen infracciones a la misma, detectándose en la intersección de Calle Zavaleta y Dusso.-----

SEGUNDO) Solicitar al Secretario Seguridad, Educación Vial y Defensa Civil de la Muni- ----- cipalidad informe a este Cuerpo las razones del por qué los Inspectores y/o Agentes de Seguridad no controlan la transitabilidad de los camiones de gran porte por zonas urbanas que les están prohibidas.-----

TERCERO) Requerirle al Director de Logística y Caminos Rurales informe si los camiones ----- cumplen con la normativa mencionada en el Artículo 1º, como el peso de su carga para evitar daños materiales.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE